



Secretaría Nacional  
del Deporte



**INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA  
Y  
LA SECRETARÍA NACIONAL DEL DEPORTE**

En la ciudad de Montevideo, el 24 de diciembre de 2019, comparecen

**POR UNA PARTE:** La Universidad de la República - Instituto Superior de Educación Física (en adelante ISEF), representada por el Vice-Rector Alvaro Mombrú y el Director Dr. Gianfranco Ruggiano, con domicilio en la calle Av. 18 de Julio 1824 de esta ciudad; y **POR OTRA PARTE:** La Secretaría Nacional del Deporte (en adelante SND) representada en este acto por el Secretario Nacional de Deporte Sr. Fernando Cáceres, con domicilio en Soriano 882, acuerdan celebrar el siguiente Convenio:

**ANTECEDENTES:** I) Con fecha primero de octubre del año 2012 se suscribió un convenio Marco entre el Instituto Superior de Educación Física de la Universidad de la República y la Dirección Nacional de Deportes del Ministerio de Turismo y Deporte, en el que las partes manifestaron la voluntad de colaborar para el mejor desarrollo de sus respectivas finalidades y actividades mediante entre otras, el desarrollo de sistemas de becas, y pasantías orientadas a proporcionar a los estudiantes de la UDELAR ámbitos de práctica profesional. II) La Secretaría Nacional del Deporte fue creada por Ley número 19.331, promulgada el día 20 de julio de 2015, como órgano desconcentrado dependiente directamente de la Presidencia de la República, teniendo como cometidos la formulación, ejecución, supervisión y evaluación de planes en el deporte, así como la instrumentación de la política en la materia. Por la misma ley se suprime la Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Deporte" del Inciso 09 "Ministerio de Turismo y Deporte", redistribuyéndose sus atribuciones y competencias a la Secretaría Nacional del Deporte. III) Asimismo consta como antecedente el acuerdo entre la SND e ISEF en relación a pasantías académicas firmado el 21 de diciembre de 2017.

**PRIMERO: (OBJETIVO).**

La finalidad del presente acuerdo refiere a convenir la inclusión del ISEF dentro del programa de los Centros Deportivo Recreativos

denominados Plazas de Deportes, gestionados por la SND, ubicados en todas las capitales departamentales y principales ciudades del país promoviendo lazos de cooperación y trabajos en conjunto referentes al uso de instalaciones, cursos de educación permanente, préstamo de materiales, actividades de extensión, entre otros.

## **SEGUNDO: (OBLIGACIONES DE LAS PARTES)**

- **El Instituto Superior de Educación Física se compromete a:**

**I) Formación permanente:** el ISEF se compromete a implementar cursos de especialización sin costo para los profesores de las Plazas de Deportes sobre temáticas que serán relevadas por parte de la SND. Estos cursos contarán con evaluación y certificación por parte de la Unidad de Formación Permanente de ISEF y estarán condicionados a la existencia de Docentes que cuenten con los conocimientos requeridos para dicha actividad. El listado de temáticas relevadas por la SND será entregado en el mes de noviembre de cada año a efectos de poder gestionar dichos cursos. Los mismos serán vinculados a temáticas referentes a los cuatro Departamentos Académicos de ISEF a saber: Prácticas corporales, Tiempo libre y ocio, Salud y Deporte, detallando el número de interesados en cada tema informado

**II) Préstamo de materiales:** El ISEF permitirá el uso de los materiales de educación física que utiliza para el dictado de cursos en las Plazas de Deportes. Los mismos quedarán en las instalaciones de la Plaza y a disposición de sus usuarios siendo requisitos que se lleve un registro de los responsables de dicho uso y que sean guardados en un lugar diferenciado del resto de los materiales de la Plaza.-



**III) Actividades de Extensión:** Se implementarán proyectos y actividades de extensión con la finalidad de promover la articulación de la UDELAR-ISEF con la comunidad, a través de la creación artística, cultural, y la divulgación de conocimiento, así como acciones relativas a la promoción y el ejercicio de derechos humanos. Las

mismas serán coordinadas por la Unidad de Apoyo a la Extensión de ISEF, buscando articular con las Unidades de Apoyo a la Extensión de los Centros Universitarios Regionales.

IV) **Pasantías:** En el marco del acuerdo de fecha 21 de diciembre de 2017 firmado por ambas instituciones y atento al cometido de las mismas expresado en el Artículo 1 del Reglamento correspondiente, el ISEF se compromete a poner a disposición de sus estudiantes de manera prioritaria, un número no menor a 3 pasantías en los CDR donde se aplique el presente acuerdo, con una carga mínima de 24 horas mensuales.

• **La Secretaría Nacional del Deporte se compromete a:**

I) **Habilitación de espacios:** la SND pondrá a disposición del ISEF, las instalaciones pertenecientes a los Centros Deportivo Recreativos denominados Plazas de Deportes de todo el país, de acuerdo a las posibilidades que en cada uno de dichos centros ofrezca el programa anual de actividades, incluyendo gimnasios cerrados, piscinas, canchas, pistas de atletismo. Se dará prioridad en aquellos lugares donde el ISEF ofrece sus carreras a saber: Maldonado, Rivera, Paysandú, Montevideo.-

II) **Uso de Piscinas:** La carga horaria disponible para uso de piscinas en las plazas del interior del país por parte del ISEF, no será inferior a 15 horas semanales. Asimismo la disponibilidad de andariveles dependerá del horario y coordinación las actividades de la propia piscina.

Frente a situaciones puntuales en las cuales se vea condicionado el desarrollo normal de la actividad del ISEF en Montevideo por carencia de instalaciones, los representantes de ambas instituciones considerarán la posibilidad de uso de Centros Deportivos que cuenten con la infraestructura necesaria, únicamente por el tiempo que dure la circunstancia que motivó el inconveniente.

**TERCERO: (TRABAJO, PLANIFICACIÓN Y MONITOREO).**

Se creará una Comisión Mixta que estará integrada por representantes de la SND y del ISEF (Coordinación de carrera, Unidad de Posgrado y Educación Permanente, UAPEP y/o Unidad de Apoyo a la Extensión), cuyo cometido será coordinar todo lo relacionado con la planificación, seguimiento y ejecución del presente acuerdo, así como de su evaluación a los efectos de implementar modificaciones y

mejoras.

Durante el mes de noviembre trabajarán conjuntamente la Dirección de la Plaza y la Coordinación de Carreras de la Licenciatura a los efectos de determinar la disponibilidad horaria, estudiando alternativas que permitan al ISEF la organización y planificación de un cronograma de clases para el siguiente año.

**CUARTO: (PLAZO)**

El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de su firma y tendrá vigencia por el plazo de un año a partir de la misma, renovable automáticamente por igual período. Las partes se reservan el derecho de rescindir unilateralmente el presente acuerdo, con expresión de causa y sin responsabilidad, bastando la comunicación por escrito, con una antelación de por lo menos 30 días a la fecha de desvinculación propuesta, sin que tal decisión unilateral haga surgir a favor de las partes derecho a percibir indemnización de tipo alguno. Ambas partes se comprometen, en caso de rescisión del presente convenio a finalizar los programas, proyectos, cursos y/o actividades que se encuentren en ejercicio al momento de operarse la misma, debiendo dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por cada Institución hasta la total conclusión de la actividad en cuestión, salvo decisión expresa y por escrito en contrario adoptada de común acuerdo por las partes.

**QUINTO:** En caso de incumplimiento de alguna de las partes el convenio se rescindiré de pleno derecho.

**SEXTO: (DOMICILIOS):** Las partes constituyen domicilios especiales para todos los efectos de este acuerdo, los indicados como suyos respectivamente al comienzo del mismo.

**SÉPTIMO: (NOTIFICACIONES - COMUNICACIONES)** Las partes reconocen como válidas las comunicaciones y/o notificaciones que se cursen en el marco del presente Acuerdo, por telegrama colacionado, Acta Notarial u otro medio idóneo de comunicación que asegure su recepción por el destinatario.

**OCTAVO (OTORGAMIENTO)** - Para constancia de lo actuado, previa

lectura y en prueba de conformidad, se otorga y suscribe el presente en cuatro ejemplares del mismo tenor, en lugar y fecha indicados.-



**Sr. Fernando Cáceres**  
**Secretario Nacional del Deporte**



**Sr. Alvaro Momburú**  
**Vice-Rector Universidad de la República**



**Dr. Gianfranco Ruggiano**  
**Director**  
**Instuto Superior de Educación Física**